

CASABLANCA, 03 de Enero del 2011

VISTOS:

1.- La necesidad de contar con fondos disponibles en dinero efectivo para atender necesidades que demanden gastos de poca entidad y/o de apremiante urgencia.-



- Lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas.-
 - 3.- Lo dispuesto en el Decreto de Hacienda Nº 1.499 del 20 de Diciembre del 2.006
- 4.- Las facultades que me confieren los artículos 2, 5, 6, 12, 56 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

- I.- AUTORIZASE, al funcionario municipal Sr. JUAN GILBERTO FREDES RAMIREZ, Rut Nº 13,022,912-3, Técnico, Grado 14º, para mantener y operar un fondo renovable de 06 UTM (Seis unidades tributarias mensuales) en dinero efectivo destinado a sufragar los gastos menores de la Dirección de Aseo y Ornato, durante el ejercicio Presupuestario año 2011.-
- II.- Con el objeto de fiscalizar la veracidad de la cuenta, la autenticidad de la documentación respaldatoria y la exactitud de las operaciones aritméticas y contables, se deberá rendir cuenta documentada conforme a los procedimientos de general aplicación en la materia.-
- III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio, al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo" del Clasificador Presupuestario y del presupuesto municipal vigente.-

IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

VEL BUSTAMANTE GONZA<u>LEZ</u> Secretario Municipal MANUEL JESUS VERA DELGADO Alcolde de Casablanca